ANEXO 1

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prohibir la circulación de vehículos tracto camión en el centro poblado de Campo Dos desde las 2:00 p.m. del día jueves 10 de octubre hasta las 6:00 a.m. del día lunes 14 de octubre.

PARAGRAFO: En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, el infractor será sancionado con una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la inmovilización del vehículo, que no será entregado hasta tanto no se pague el valor de la multa, cuyo proceso administrativo sancionatorio estará en cabeza del Corregidor Especial de Campo Dos, según el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar cierres temporales de la vía en los siguientes horarios y sectores del corregimiento de Campo Dos determinados así:

DESPACHO DEL ALCALDE
Carrera 5 #5-06 Barrio Miraflores - Tibú
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

Encuéntranos en:
Bogotá 601 7940250
Medellín 604 5908913
Cali 602 3989700
Manizales 606 8982398
Cartagena 605 6503956
Servicio al Cliente Ext. Opción 4

WhatsApp y línea comercial 3116394356
3043572292

E-CONTAINERS
WWW.ECONTAINERS.CO

info@econtainers.co